



**Resolución de 24 de mayo de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público un plazo extraordinario para que el profesorado de la misma que no la presentó en el plazo inicialmente abierto pueda presentar la solicitud, correspondiente al año 2019, para la evaluación de sus méritos y la posible asignación de los complementos retributivos adicionales de dedicación, de mérito docente y de mérito investigador a que se refiere el Acuerdo de 3 de diciembre de 2018, del Gobierno de Aragón, para el período 2019-2023.**

El día 29 de marzo del presente 2019 fue publicada en el Tablón Oficial Electrónico de esta Universidad la Resolución de 29 de marzo de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el plazo para que el profesorado de la misma pueda presentar la solicitud, correspondiente al año 2019, para la evaluación de sus méritos y la posible asignación de los complementos retributivos adicionales de dedicación, de mérito docente y de mérito investigador a que se refiere el Acuerdo de 3 de diciembre de 2018, del Gobierno de Aragón, para el período 2019-2023.

Finalizado el plazo, a pesar de la divulgación del anuncio de la apertura del plazo de presentación de solicitudes realizada a través de diversos medios (el propio Tablón Oficial, el boletín iUNIZAR y la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador) y de la publicación en el boletín iUNIZAR del día 26 de abril de un recordatorio de que el plazo finalizaba el 30 de abril, se ha puesto de manifiesto la existencia de un alarmante número de beneficiarios potenciales de los complementos retributivos que no ha efectuado la solicitud. Teniendo en cuenta el carácter novedoso del formato de solución y habiendo ponderado los diversos intereses que concurren se abrirá un plazo extraordinario de tres días para que se presenten solicitudes, en el entendimiento de que la no presentación de la solicitud en este plazo supone la renuncia completa a ser evaluado y exige, en su caso, la regularización de lo percibido a cuenta.

Por todo ello y en aplicación de lo previsto en la base 2 de la convocatoria para que el profesorado de la Universidad de Zaragoza pueda efectuar la solicitud, correspondiente al año 2019, para la evaluación de sus méritos y la posible asignación de los complementos retributivos adicionales de dedicación, de mérito docente y de mérito investigador a que se refiere el Acuerdo de 3 de diciembre de 2018, del Gobierno de Aragón, para el período 2019-2023, publicada por Resolución de 15 de marzo de 2019 (BOA del 26 de marzo), de la Universidad de Zaragoza, este Rectorado

#### HA RESUELTO

Publicar en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza el plazo extraordinario de presentación de solicitudes que se extenderá del **28 al 30 de mayo de 2019**, ambos inclusive.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c721b9ef6e0db31d79a401656063fb65>

CSV: c721b9ef6e0db31d79a401656063fb65	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	24/05/2019 13:39	



Podrán presentar sus solicitudes quienes, formando parte del ámbito subjetivo del Acuerdo de 3 de diciembre de 2018, del Gobierno de Aragón, no efectuaron su solicitud en el plazo inicialmente previsto.

Tal como dispone la convocatoria, las solicitudes se realizarán a través de la aplicación informática de gestión de recursos humanos de la Universidad "e-Gestión del empleado" y, concretamente, accediendo al menú ***e-Gestión del empleado/Docencia e investigación/Complementos autonómicos/Solicitud de complementos.***

El Rector. José Antonio Mayoral Murillo.  
(firmado electrónicamente art. 3 L59/2003 y art. 26.2.e) L39/2015)

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c721b9ef6e0db31d79a401656063fb65>

CSV: c721b9ef6e0db31d79a401656063fb65	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	24/05/2019 13:39	